**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS METROPOLITANAS**

**Instrucción General N° 2/2013**

Buenos Aires, 17 de Julio de 2013.

VISTO las pautas de control establecidas oportunamente mediante Instrucción General N° 001/2007 (SDG OAM), referente a los equipos de inspección no intrusiva utilizados en la jurisdicción de la Dirección Aduana de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario continuar adoptando medidas que permitan incrementar la productividad y eficiencia en las tareas llevadas a cabo con los referidos equipamientos de control no intrusivo.

Que, la evaluación y supervisión constante de los procedimientos, tiende a perfeccionar el ambiente de control interno, incrementando a su vez como contrapartida la percepción de riesgo en general.

Que con ello, se pretende evitar la consumación de posibles maniobras de tráfico ilegal y contrabando.

Que el suscripto resulta competente para el dictado de la presente.

Por ello,
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS METROPOLITANAS
INSTRUYE:

1. ASIGNAR por el término de 60 (SESENTA) días a partir del día 22/07/2013 dentro del plantel operativo existente en los equipos de control no intrusivo instalados en las Secciones Terminal 1-2-3, Sección Terminal 4, Sección Terminal 5 y Sección Terminal Sud, a los agentes verificadores cuya nómina se encuentra detallada en el Anexo I de la presente. Asimismo, dejase constancia que para el período que va desde el 15/07/2013 al 19/07/2013, los agentes verificadores ya asignados al giro semanal de verificación, serán los encargados de atender las operatorias que demanden las acciones de control que se dispongan al efecto en el período aludido.

2. DETERMINAR que en forma diaria, y en concurso con los Supervisores de Verificación asignados en carácter permanente en los mencionados puntos operativos, se deberá confeccionar un reporte operativo de las cargas escaneadas, las que tendrán que se informadas vía correo electrónico a la División Verificación, la cual realizará el informe consolidado para ser elevado por la vía jerárquica.

3. ESTABLECER que la nómina de verificadores asignados, deberá renovarse cada 60 (SESENTA) días. Asimismo, las posibles modificaciones en la composición de los agentes verificadores designados por razones de índole funcional, deberán ser puestas en conocimiento y consideración de la superioridad, comprometiendo la debida fundamentación que tal solicitud implica.

Fdo.: DANIEL SANTANNA
SUBDIRECTOR GENERAL
SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS METROPOLITANAS

***Nota: Publicada en el BDGA N° 42/13 del 24/07/2013.***

**ANEXO**

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN TERMINAL** | **AGENTE VERIFICADOR** |
| 1-2-3 | Fabián Eduardo CAPUTO (Legajo N° 27.805-0) |
| 1-2-3 | Omar Antonio CARDOZO (Legajo N° 18.127-7) |
| 1-2-3 | América Serviliana AVALOS (Legajo N° 24.173-3) |
| 1-2-3 | Luis Oscar ARRIBILLAGA (Legajo N° 18.574-4) |
| 4 | Marcelo GIL (Legajo N° 27.823-8) |
| 4 | Miriam Susana SEMORILE (Legajo N° 25.658-7) |
| 4 | Carlos Daniel OZAN (Legajo N° 26.008-8) |
| 4 | Miguel RIO (Legajo N° 16.998-6) |
| 5 | Adriana Liliana MARTINOVICH (Legajo N° 18.090-4) |
| 5 | Marcela Mariana Juana FREIRIA (Legajo N° 29.617-1) |
| 5 | Eduardo Néstor GAGLIANO (Legajo N° 16.644-8) |
| 5 | Marcela Susana ALVAREZ (Legajo N° 24.475-9) |
| SUD | José Ignacio ECHEGOYEN (Legajo N° 26.795-3) |
| SUD | Daniel Jorge LAPIDO (Legajo N° 17.715-6) |
| SUD | Mirta Susana AMAYA (Legajo N° 25.575-1) |
| SUD | Christian Alejandro GOZIO (Legajo N° 28.177-4) |